

ciudad Limitada”, sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 6 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Osyp Tkach, contra “Tavor Servicios y Gestión de la Construcción, Sociedad Limitada”, por un importe de 3.367,57 euros de principal, 252,56 euros de intereses y 336,75 euros de costas que se fijan provisionalmente.

b) Acumular la presente ejecución a la que se sigue en los autos número 1.071 de 2008, con número de ejecución 131 de 2009 de este Juzgado, frente a la común deudora, “Tavor Servicios y Gestión de la Construcción, Sociedad Limitada”, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 7.886,66 euros de principal, 591,49 euros y 788,66 euros de intereses y costas que se fijan provisionalmente y afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas.

Llévese testimonio de la presente resolución a la ejecución a que esta se acumula (ejecución número 131 de 2009).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos

de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma.—El magistrado-juez de lo social, Jorge Juan Guillén Olcina.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tavor Servicio y Gestión de la Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.239/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE CÁCERES**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Pablo Carrasco Escribano, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 62 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fidel Ángel Rubio Domínguez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Teso-

rería General de la Seguridad Social, “Mutua Fremap”, “Nisola Estructuras, Sociedad Limitada”, “Alay Estructuras, Sociedad Limitada”, “Estructuras y Ferrallas El Peñón, Sociedad Limitada”, y “Citem Estructuras del Hormigón, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Cáceres, a 10 de julio de 2009.

En atención a lo expuesto, dispongo: No haber lugar a rectificar la sentencia en el sentido interesado, y sí en la mención de que el divisor de la base es 12 (mensualidades) y no 14 como se indica en aquella.

Así lo dispone, manda y firma su señoría ilustrísima, don Mariano Mecerreyes Jiménez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Cáceres.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Nisola Estructuras, Sociedad Limitada”, “Alay Estructuras, Sociedad Limitada”, “Estructuras y Ferrallas El Peñón, Sociedad Limitada”, y “Citem Estructuras del Hormigón, Sociedad Limitada”, expido el presente que firmo y sello en Cáceres, a 10 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.051/09)